

JUNTA GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/JG/46/2018

Por el que se aprueba el *“Tablero con información sobre partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes que participarán en la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, Proceso Electoral 2017-2018”*, y su remisión al Consejo General.

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Comisión: Comisión Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Criterios: Criterios para la Elaboración de Materiales Didácticos y de Apoyo, anexo 8 de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018 del Instituto Nacional Electoral.

DECEyEC: Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral.

DPC: Dirección de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de México.

Estrategia: Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018 del Instituto Nacional Electoral.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

JLE: Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Elaboró: Lic. Ana Lilia Molina Doroteo
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/JG/46/2018

Por el que se aprueba el *“Tablero con información sobre partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes que participarán en la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, Proceso Electoral 2017-2018”*, y su remisión al Consejo General.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local (es).

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

Tablero: Tablero con información sobre partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes que participarán en la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, Proceso Electoral 2017-2018.

A N T E C E D E N T E S

1. Elaboración de la propuesta de Tablero

La DPC elaboró el proyecto de Tablero, en cumplimiento a los Criterios.

2. Observaciones de la Comisión

En reunión de trabajo celebrada el veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, los integrantes de la Comisión, conocieron y analizaron la propuesta de Tablero, teniéndolo por presentado y discutido su contenido con las observaciones que consideraron pertinentes.

3. Remisión de la propuesta de Tablero a la JLE

El veinticinco de abril de dos mil dieciocho, la SE mediante oficio IEEM/SE/3618/2018 envió al Vocal Ejecutivo de la JLE la propuesta de Tablero para su revisión y validación correspondiente.

4. Validación final por parte del INE

El veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, mediante oficio INE-JLE-MEX/VE/0970/2018 dirigido al Consejero Presidente del IEEM, el Vocal Ejecutivo de la JLE, informó que mediante oficio INE/DECEyEC/DCE/581/2018 el Director de Capacitación Electoral de la DECEyEC, otorgó el “visto bueno” al Tablero, por tanto, se autorizó su impresión.

5. Remisión de la propuesta de Tablero a la Junta General

El veintidós de mayo de dos mil dieciocho, mediante oficio IEEM/DPC/1336/2018, la DPC remitió a la SE, la propuesta de Tablero para que por su conducto la sometiera a consideración de esta Junta General, en virtud de contar con el visto bueno de la

DECEyEC, así como su posterior envío al Consejo General para su aprobación definitiva, en su caso.

El presente Acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA:

Esta Junta General es competente para proponer al Consejo General el Tablero, en términos de lo previsto por los artículos 193, fracción II y 201, fracción II, del CEEM.

II. FUNDAMENTO:

LGIFE

El artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción I, refiere que el INE, para los procesos electorales federales y locales, tiene la atribución de la capacitación electoral.

El artículo 215, numeral 2, dispone que el INE, y en su auxilio los OPL, serán los responsables de llevar a cabo la capacitación de los funcionarios que integrarán las mesas directivas de casilla conforme a los programas de capacitación.

Reglamento de Elecciones

El artículo 110, numerales 2, 3 y 4 señala lo siguiente:

- El INE será el responsable de aprobar e implementar la capacitación para funcionarios de mesas directivas de casilla, tanto en el ámbito federal como local. En el caso de elecciones locales, concurrentes o no con una federal, los OPL podrán coadyuvar al INE en los términos que, en su caso y con base en la estrategia de capacitación y asistencia electoral, se precisen en los convenios generales de coordinación y colaboración que suscriban.
- Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, en cada proceso electoral, sea federal o local, se establecerá una estrategia que tendrá como objetivo determinar las directrices,

Elaboró: Lic. Ana Lilia Molina Doroteo
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/JG/46/2018

Por el que se aprueba el "Tablero con información sobre partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes que participarán en la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, Proceso Electoral 2017-2018", y su remisión al Consejo General.

procedimientos y actividades en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral.

- La estrategia de capacitación y asistencia electoral es el conjunto de lineamientos generales y directrices, encaminados al cumplimiento de los objetivos establecidos por el INE en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral.

El artículo 112, numeral 3, inciso f), señala que la estrategia de capacitación y asistencia electoral estará conformada por un documento rector y sus respectivos anexos, en donde se establecerán los objetivos específicos de las líneas estratégicas planteadas y los lineamientos a seguir en cada caso; entre los lineamientos a seguir se encuentran los modelos y criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo.

El artículo 118, numeral 1, incisos a) y b), indica que los modelos y criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo, serán elaborados por la DECEyEC, y establecerán las reglas para la elaboración de los materiales de capacitación dirigidos a los diferentes sujetos que participarán en el proceso electoral federal o local, entre otros, como funcionarios de mesas directivas de casilla, a efecto de que conozcan las actividades que habrán de desempeñar, considerando las particularidades de cada una de las entidades participantes. Los modelos y criterios de la estrategia contendrán, al menos, los temas siguientes:

- Materiales didácticos para la capacitación electoral.
- Materiales de apoyo para la capacitación.

Criterios

En la presentación de los Criterios, aprobados en sesión extraordinaria del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, mediante Acuerdo INE/CG399/2017, se menciona lo siguiente:

“El Instituto Nacional Electoral (INE) determina los Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo, con la finalidad de que los materiales de capacitación electoral se elaboren con reglas claras, precisas y homogéneas. Cabe señalar que por primera vez y derivado de la reforma

en materia político-electoral de 2014 estos criterios consideran las especificaciones para las elecciones concurrentes y federales.

...

...

...

...

...

...

Cabe mencionar que la revisión para la validación de los materiales por parte de la JLE del INE requiere de doce días naturales (por cada revisión) y que estos no podrán ser impresos hasta contar con un oficio que especifique que “el material ha sido validado y se puede proceder a su impresión”. Por lo anterior, en este documento se encuentra el apartado Ruta para validación, en el que se describen los pasos a seguir para obtener la aprobación necesaria para la impresión de dichos documentos.

...

...”

El subapartado “*Tablero con información sobre Partidos Políticos, Coaliciones o Candidatura Comunes y Candidaturas Independientes que participan en las Elecciones Locales*”, correspondiente al Apartado “*Materiales Didácticos para la Capacitación Electoral del Ciudadano Sorteado y Funcionario de Casilla*”, menciona que el Tablero es un documento breve que detalla los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes que participarán en la elección de Diputaciones Locales e integrantes de Ayuntamientos, en el actual Proceso Electoral 2017-2018, mismo que será utilizado para la capacitación electoral de las y los funcionarios de casilla.

Respecto al Tablero, el citado subapartado determina lo siguiente:

“Descripción

Una vez que se conozcan los partidos políticos, candidaturas comunes y candidaturas independientes los OPL, se deberá elaborar un documento breve que detalle los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes e independientes que participarán por municipio, distrito y entidad o cualquier otra circunscripción electoral (para el OPL).

Estos documentos se deberán entregar a las y los funcionarios de casilla como complemento al Manual.

Para facilitar la elaboración de los Tableros con información sobre las y los contendientes en cada elección, la DECEyEC del INE elaborará el formato tipo para su diseño.

La información de los tableros puede modificarse de acuerdo con los procesos legales, es decir, con las resoluciones emitidas por los tribunales correspondientes, por lo que deberán ser actualizadas una vez notificados los cambios.

Responsable de su elaboración:

Los tableros serán presupuestados, elaborados, impresos y distribuidos por cada uno de los OPL, previa revisión y autorización por parte de las JLE del INE.

Versiones:

Las versiones de estos tableros dependerán de las coaliciones, candidaturas independientes y en su caso, candidaturas comunes que se registren a nivel local.

Periodo de validación

Para la validación de los tableros se requiere que junto con la propuesta del documento, se envíen a la JLE correspondiente, copias de los acuerdos de los Consejos de OPL mediante los que se aprobaron las coaliciones y candidaturas (comunes e independientes) acompañados de un cuadro resumen, en el que se indiquen los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, de cada ámbito territorial y los acuerdos en donde se sustenta la información. El modelo del cuadro resumen se presenta en el anexo 1.

En caso de que no se envíen todos los acuerdos y/o el cuadro resumen, la JLE lo notificará al OPL y dará por no recibida la información.

La revisión para la validación del contenido de los tableros por parte de la JLE requiere de doce días por cada versión que se envíe y éstas no podrán ser impresas hasta contar con un oficio que especifique que “el material ha sido validado y se puede proceder a su impresión”.

Fecha de entrega:

Los tableros de las elecciones locales se enviarán 3 días después de registradas las candidaturas para todos los cargos a nivel local.

Definición del número de ejemplares a producir:

La cantidad de tableros deberá ser la misma (sic) manuales elaborados para la y el funcionario de casilla.”

Constitución Local

El artículo 11, párrafo décimo tercero, establece que el IEEM tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas a la preparación de la jornada electoral y la producción de materiales electorales.

CEEM

El artículo 185, fracción XLIII, dispone que es atribución del Consejo General, aprobar y vigilar que los materiales didácticos para la capacitación electoral se apeguen a los principios rectores del IEEM y

a lo establecido por el CEEM, con base en los lineamientos y contenidos que dicte el INE.

El artículo 193, fracción II, refiere que esta Junta General tiene la atribución de proponer al Consejo General, el Programa de Capacitación a ciudadanos que resultaron insaculados, además de los materiales didácticos que se ocuparán para la misma, con base a los lineamientos y contenidos que dicte el INE.

El artículo 201, fracción II, determina que entre las atribuciones de la DPC, se encuentra la de diseñar, elaborar e integrar el material didáctico y los instructivos electorales, debiendo estos someterse a la aprobación del Consejo General, a través de esta Junta General.

III. MOTIVACIÓN:

Una vez que esta Junta General conoció la propuesta de Tablero, que puso a consideración la DPC, previo conocimiento de la Comisión, en cumplimiento a los Criterios, se advierte que el contenido del mismo contempla a detalle los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes que participarán en el actual Proceso Electoral 2017-2018 en la entidad, mismos que serán entregados a las funcionarias y funcionarios de casilla como un complemento del Manual de la y el funcionario de casilla que serán utilizados en la capacitación electoral; y que reúne los requisitos establecidos en los Criterios, y se otorga el “*visto bueno*” por parte de la DECEyEC en el oficio referido en el Antecedente 4.

Por lo anterior, esta Junta General estima procedente la aprobación del Tablero, y su remisión al Consejo General para su aprobación definitiva, en su caso.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. - Se aprueba la propuesta de Tablero, en los términos del documento adjunto al presente instrumento, el cual forma parte del mismo.

SEGUNDO. - Sométase a la consideración del Consejo General, la propuesta referida en el Punto Primero, para su

Elaboró: Lic. Ana Lilia Molina Doroteo
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/JG/46/2018

Por el que se aprueba el “*Tablero con información sobre partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes que participarán en la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, Proceso Electoral 2017-2018*”, y su remisión al Consejo General.

conocimiento, discusión y aprobación definitiva, de ser el caso.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Junta General con derecho a voto, en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 8º, fracción X, del Reglamento de Sesiones de la Junta General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

**CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

(Rúbrica)

LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Rúbrica)

MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA

DIRECTORA DE PARTIDOS POLÍTICOS

(Rúbrica)

**MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL
OCEGUERA**

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Rúbrica)

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

**DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA

Elaboró: Lic. Ana Lilia Molina Doroteo
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/JG/46/2018

Por el que se aprueba el “Tablero con información sobre partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes que participarán en la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, Proceso Electoral 2017-2018”, y su remisión al Consejo General.